



ACUERDO DE CONCEJO N° 143 - 2018 – MDCA

Cerro Azul, 27 de Octubre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2018, el Exp. N° 3797-2018, donde José Miguel Yaya Manco solicita la exoneración de pago de nicho, el Informe N° 359-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 661-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante Carta de fecha 05.09.2018, José Miguel Yaya Manco, solicita la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste – A 06-5to. Piso, donde se encuentra enterrada su finada madre Laura Magdalena Manco Daneri, se tiene el Informe N° 369-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la Dra. Rosa victoria Ruiz Torres, quien concluye de acuerdo al SISFOH, el señor José Miguel Yaya Manco cuenta con clasificación socioeconómica de extremo pobre, de igual modo el Informe N° 661-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitido por el Lic. Juan Palomino Llasaje, señala que el solicitante tiene la condición de extremo pobre.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.



000259

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Nuevo Oeste – A 06-5to. Piso, donde se encuentra enterrada su finada madre Laura Magdalena Manco Daneri, a favor de **JOSÉ MIGUEL YAYA MANCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABEL DEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE